



BOLETIN OFICIAL BALEAR.

NUM. 2182.

ARTICULO DE OFICIO.

(Número 56.)

GOBIERNO SUPERIOR POLÍTICO DE LAS BALEARES.

Seccion de fomento. = Circular. = Los Ayuntamientos de los pueblos de Mallorca que no han remitido todavía la relacion nominal de los individuos que se dedican al comercio por mayor y por menor, pedida en circular inserta en el Boletin oficial número 2164, recordada con otra publicada en el número 2173 de dicho periódico; la dirigirán á vuelta de correo, y espero que por falta de puntualidad, no darán lugar á que adopte otras disposiciones. Palma 5 de febrero de 1847. = Joaquín Maximiliano Gibert.

(Número 57.)

Seccion de Instruccion pública. = Circular. = El dia 15 del presente mes concluye el año de suscripcion al Boletin oficial de Instruccion pública. En su consecuencia encargo á los señores Alcaldes de los pueblos de estas Islas cuiden de que tanto los Ayuntamientos como los maestros de instruccion primaria cuya dotacion se satisface de fondos del comun renueven, ántes del citado dia 15, la mencionada suscripcion, entregando á la Administracion de Correos la cantidad de 30 rs. vn. importe de aquella por un año.

Los señores Directores de otros establecimientos públicos de enseñanza, cuidarán tambien de que todos los profesores de los mismos, renueven igualmente la suscripcion al mencionado periódico ántes del dia arriba espresado. Palma 5 de febrero de 1847. = Joaquín Maximiliano Gibert.

INTENDENCIA DE LAS BALEARES.

En uso de las facultades que me tiene concedidas la Direccion general de contribuciones directas en escrito de 13 de diciembre último, he nombrado á D. Pedro José Sampol recaudador de las mismas en el presente año de 1847 por lo que respecta á la cobranza de esta capital y pueblos de Buñola, Feianitx, Petra y Pollensa en la isla de Mallorca y de todos los de la de Menorca sin perjuicio de ampliar aquella á los restantes de la provincia segun mas convenga á los intereses de la Hacienda y lo permitan las circunstancias.

En su consecuencia se inserta este anuncio en el Boletín oficial y periódicos de esta ciudad para noticia de los Ayuntamientos respectivos y de las personas á quienes compete su conocimiento, en el concepto de que aquellos deberán facilitar al referido recaudador ó á sus delegados cuantos auxilios dependan de su autoridad para que un servicio tan preferente no sufra el menor entorpecimiento.

La oficina de recaudacion correspondiente á esta capital y su término queda establecida en la calle de la Cofradía de San Miguel, manzana 129, número 12, cuarto bajo de la derecha, cuyo despacho permanecerá abierto desde las nueve hasta la una por la mañana, y de tres á cinco por la tarde, á donde deberán acudir los contribuyentes á verificar el pago de sus respectivas cuotas, previo el aviso ó papeleta que les será entregada en sus propias casas por los agentes del referido recaudador. Palma 5 de febrero de 1847.—Francisco Gil de Sola.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DIRECTAS DE LAS BALEARES.

La Direccion central de estadística de la riqueza del reino me ha hecho varias prevenciones para que proceda á averiguar con la aproximacion posible la verdadera renta imponible de los pueblos mientras no se circula el reglamento que ha tenido á bien aprobar el Gobierno y que ha de dar por medio de trabajos científicos cuantos detalles sean necesarios sobre la verdadera riqueza individual. Entre ellas deben cumplirse en parte por los ayuntamientos las siguientes.

1.^a Formar tres categorías de propietarios con absoluta exclusion de los forasteros, comprendiendo en una á los mayores contribuyentes y entendiéndose para el caso los que pagan de 1000 rs. arriba, en la otra á los medianos que satisfacen de 100 rs. á 1000 y en la última los mas pequeños ó ínfimos, que serán los de 100 rs. á 1.

2.^a Elegir en seguida tres contribuyentes de cada uno de los grupos ó categorías y proceder á valorar aproximadamente las fincas que posean, ya porque estando ó habiendo estado arrendadas todas ó algunas de ellas consta el valor de su arrendamiento, ya porque habiendo sido vendidas, se sepa el precio de la

enagenacion y pueda determinarse su producto liquido por lo que produzcan en el pais las de igual ó análoga clase. Semejantes datos habrán de resultar de las escrituras de venta y arrendamiento, y para su conocimiento podrán reclamarse oportunamente las noticias necesarias á las oficinas del registro de hipotecas ó archivos judiciales, cuando no sea dado obtenerlas directamente, sirviendo tambien de ilustracion las enagenaciones de los bienes del clero así regular como secular que hoy son de propiedad particular, y debiéndose tener muy presentes en todo caso las circunstancias que pudieron alterar el valor de la renta de las fincas vendidas ó arrendadas, las utilidades de los colonos y las condiciones que presiden á dichos contratos, ó ya en fin por cualquiera otro medio que el celo é inteligencia puedan sugerir.

3.^a Una vez conocido por estos medios el producto liquido, aproximado á lo menos, de cada una de las propiedades de los tres contribuyentes de las respectivas categorías tomadas por tipo (bien entendido que si alguna no pudiera evaluarse, se estime de una manera indirecta por la comparacion con otras de igual clase y calidad), examinar el tanto medio efectivo á que aquellas salen verdaderamente gravadas por el cupo de contribucion que asigna el ayuntamiento á sus valores figurados, cuyo resultado estará seguramente mas cerca de la exactitud que el que hoy ofrecen dia las relaciones presentadas, y servirá en cierto modo de elemento para conocer la proporcion en que están las ocultaciones de riqueza cometidas por los pueblos en general, suponiendo con alguna verosimilitud que las mismas hayan sido proporcionales para cada uno.

En su consecuencia los ayuntamientos de estas islas con presencia de los repartimientos de la contribucion territorial verificados en el segundo semestre de 1846 que adoptarán por base de la operacion de que se trata; formarán y me pasarán dentro el plazo de 10 dias á contar desde esta fecha la lista general de sus contribuyentes vecinos, dividida en las tres categorías que indica la prevencion 1.^a con expresion de la cuota que cada uno tenga en el citado repartimiento á fin de que pueda designar esta Administracion los tres que de cada clase ó grupo deban presentar las justificaciones conducentes al objeto que se ha propuesto la Direccion central del ramo.

La designacion de los tres propietarios y las demas operaciones sucesivas se dispondrán en Menorca é Iviza por el administrador de rentas á quien pasarán los ayuntamientos del respectivo partido las relaciones de contribuyentes vecinos que por la presente circular se mandan formar, así como los de Mallorca me las remitirán directamente, todo sin perjuicio de las demas medidas que convenga adoptar para llevar á efecto las disposiciones superiores que preceden. Palma 29 de enero de 1847.—Venancio Recio.

NOTA de los precios que han tenido en el mercado de esta ciudad los artículos de consumo que se expresan, durante la 1.^a quincena del mes de enero del año de 1847.

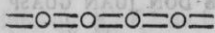
Medida y peso mallorquin.	Libra.	suel.	din.
Trigo, cuartera	5	5	”
Centeno, idem	”	”	”
Cebada, idem	3	0	”
Garbanzos, idem	6	”	”
Arroz, arroba	1	7	”
Aceite, cuartera	1	4	”
Vino, cuartera	1	2	6
Aguardiente, idem	4	5	”
Vaca, libra	”	5	”
Carnero, idem	”	4	”
Tocino, idem	”	6	6
Trigo caudal y x-x, cuartera	6	12	”
Habas, idem	5	2	”
Habichuelas, idem	4	4	”
Guijas, idem	4	10	”
Leña, quintal	”	6	”
Carbon, idem	”	6	24
Algarrobas, idem	1	7	”
Almendron idem	9	”	”
Queso, idem	21	15	”
Lana, idem	15	”	”

Mañón 16 de enero de 1847. — Juan Seguí alcalde.

Idem en el mercado de Ciudadela durante la 2.^a quincena del mes de diciembre.

Medida y peso mallorquin.	Libras.	suel.	din.
Trigo, cuartera	”	”	”
Centeno, idem	”	”	”
Cebada, idem	”	”	”
Garbanzos, idem	6	12	”
Arroz, arroba	1	14	8
Aceite, cuartera	1	3	”
Vino, cuartera	”	9	”
Aguardiente, idem	”	”	”
Vaca, libra	”	6	”
Carnero, idem	”	5	”
Tocino, idem	”	”	”
Trigo caudal, cuartera	6	12	”
Habas, idem	4	16	”
Habichuelas, idem	”	”	”
Guijas, idem	4	16	”
Leña, quintal	”	5	”
Carbon, idem	”	16	”
Algarrobas, idem	”	”	”
Almendron, idem	”	”	”
Queso, idem	”	”	”
Lana, idem	”	”	”

Ciudadela 2 de enero de 1847. — El alcalde: — Juan Carreras.



Tratado general y particular de baños y bebida de las aguas sulfurosas de

FUENSANTA DE BUYERES DE NAVA

en el Principado de Asturias.

Por el director en medicina y cirugía Don Ignacio José López, director de las mismas.

(CONTINUACION.)

Descripcion de las fuentes minerales.

El olor de hidrógeno sulfurado es el primer fenómeno que se percibe antes de llegar á ella, en cuyo fondo se ve borbotar una agua clara, trasparente y un poco desagradable las primeras veces que se bebe. Es un tanto menos pesada que el agua comun recién destilada, y mucho mas ligera si se ha verificado la expansion de sus gases. Mana cada hora 352 pies cúbicos, que hacen 8102 cuartillos; y conserva constantemente por el invierno y el verano una temperatura de 24 á 28 centígrados, desde que se puso á cubierto de las impresiones de la atmósfera. Esta circunstancia da á conocer que su origen primitivo trae recorrido, por un cálculo geológico, una profundidad de 1682 pies hasta la línea de demarcacion que en la superficie de la tierra se llama invariable. A poca distancia del grupo de estos manantiales sulfurosos hay otro de la misma clase, que mana 16 pies cúbicos y 172 por hora, que constando de dos grados termométricos menos que los principales, y de proporciones minerales algo mas débiles, se tuvo por conveniente darle salida al patinejo que media entre el jardin y la casa de baños, en donde hace los oficios de un caño de bebida que todos prefieren á la natural.

Análisis de las aguas minerales.

Una multitud de operaciones sulfidrométricas practicadas en épocas muy anteriores, en que no habian recibido aun la reconcentracion que tienen en el dia, dieron entonces 1782 millonésimas (1) de grama de azufre, y un centímetro (2) cúbico,

(1) Peso igual al de 18 granos y algun avo mas.

(2) Metro, equivale á 3.005,889 pies castellanos.

224,053 millonésimas de otro en cada litro (3) de agua. Pero desde que se conservan, como corresponde, tanto hace que van en progresion ascendente los dos principales elementos mineralizadores, subiendo el año pasado el del azufre á 2801 millonésimas de grama, y á un centímetro cúbico 923,512 millonésimas de otro: consumiendo ya en el presente dos décimos y cuatro milésimos de tintura de iodo cada litro, que representa la existencia de 3056 millonésimas de grana de azufre; y dos centímetros cúbicos, 98,373 millonésimas del espresado gas hidrógeno; cuyos principios tienen que ir esperimentando mas realce á proporcion que se vayan mineralizando las paredes interiores de la matriz nuevamente construida para contener herméticamente encerradas las aguas sulfurosas, y reflejen su reaccion secundaria sobre la misma causa que produce esta estratificacion mineral.

El gas hidrógeno sulfurado que caracteriza á estas aguas, debe reconocer una forma de desprendimiento idéntico al del ácido hidroclórico y el bórico, que se encuentran en otras aguas minerales; esto es que no se miran como el resultado solo de las relaciones exteriores, sino que penden de un fenómeno químico que obra en el centro de la tierra; pues se sabe que cuando el aire subterráneo, combinado con el hidrógeno, ejerce una accion regular sobre los sulfatos metálicos profundos, especialmente sobre el sulfuro de sodio, aparecen simultáneamente el hidrógeno sulfurado y el azoe, que Anglada ha considerado en las sulfurosas como un producto atribuido á la descomposicion del aire, cuando su oxígeno se fija en el azufre.

El iodo y el bromo, que muy pocas veces se encuentran libres en las aguas minerales, no suelen ser estraños en estas sulfurosas en estado de ácidos hidriódico é hidrobrómico combinados con el sodio, el potasio y el magnesio, y han sido reconocidos en otras idénticas á las mismas, mucho antes que en 1825 les descubriese Boussingault en Antioquia con todos los caracteres de un hidriodato de magnesio, que se empleó con buen éxito en los infartos glandulares del cuello, y particularmente contra el bocio.

Las recientes investigaciones que practicó el señor Henry en diferentes aguas

(3) Cantidad aproximada á dos cuartillos de 16 onzas.

sulfurosas de los Pirineos orientales, y que yo tuve ocasion de observar, prueban con evidencia la presencia del iodo en ellas, y segun los efectos resolutivos que producen las de Fuensanta en los vicios escrofulosos mas rebeldes y complicados, y la analogía que guardan con aquellas, no se puede dudar que existe tambien en estas, aunque sea en un estado de ioduro.

Tambien contienen las de Bayeres carbonatos, hidrocloratos, sulfatos de sodio, de calcio, de magnesio y de barita, en proporciones pequeñas, que provienen de la accion del oxígeno sobre los metales alcalinos sulfatados, sobre los cuales se ha suscitado otra objecion como la que promovieron los gases, atribuyendo la mineralizacion de estas sales á la disolucion que sufren las aguas termales al pasar por cima de ellas, cuando vienen saturadas de ácido carbónico, y mucho mas si tropiezan con carbonatos calizos que tanto abundan en las aguas minerales calientes. Pero, sin dejar de conceder que las aguas de que me ocupo, puedan atacar al suelo que atraviesan, se va á probar que las de Nava no deben su principal mineralizacion á las capas exteriores solas del terreno.

Se han hecho procedimientos analíticos con ellas en diversos puntos de su nacimiento, y siempre han ganado algunos décimos de grados sulfidrométricos, cuando se tomaban las aguas en la profundidad que presentaba una estratificacion mas sencilla, antigua y libre de la impresion del aire atmosférico: conservándose tambien en su estado de integridad mayor todos los demas caracteres que las asocian.

Mas adelante ha manifestado la experiencia que todas aquellas tierras removidas, que se ponian en contacto con los manantiales sulfurosos, iban adquiriendo las primeras impresiones de una mineralizacion secundaria, en términos de representar cada capa la antigüedad que tenia.

(Se continuará.)

IMPRENTA NACIONAL.

A CARGO DE DON JUAN GUASP Y PASCUAL.